



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe de Revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados

Programa presupuestario: E081

Disuasión y Prevención del Delito

Entidad: Secretaría de Seguridad Pública

Número de estudio: 007/2025

Ejercicio Fiscal: 2024



CONTENIDO

Introducción.....	2
Resumen Ejecutivo	3
1. Disposiciones Generales	4
1.1. Objetivo.....	4
1.2. Alcance	4
1.3. Fundamento jurídico de la revisión	4
2. Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados	5
2.1. Definición del problema público.....	6
2.2. Análisis del problema y definición del objetivo	6
2.3. Selección de alternativa y definición de la estructura analítica	8
3. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	9
3.1. Datos de identificación del Programa presupuestario	9
3.2. Alineación con los objetivos de la planeación del desarrollo.....	10
3.3. Análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical de la MIR)	12
3.4. Análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal de la MIR)	14
4. Análisis de las fichas técnicas de los indicadores	18
5. Conclusiones	20
6. Recomendaciones.....	21



Introducción

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es una herramienta de planeación estratégica que de forma sencilla define el diseño interno de un Programa, alineando su contribución con los ejes de política pública y objetivos de la planeación estatal de mediano plazo y sus programas derivados, coadyuvando a establecer objetivos estratégicos y de gestión, además de ser la base del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Presupuesto Basado en Resultados.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024, se publicó la MIR¹ del Programa presupuestario (Pp) E081 Disuasión y Prevención del Delito, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual tiene la finalidad de disminuir el delito en el Estado de Sinaloa a través del fortalecimiento y modernización de las instituciones de seguridad pública involucradas.

El presente documento tiene por objeto revisar y analizar el diseño del Pp mediante la MIR, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML)², con el propósito de verificar si tiene objetivos e indicadores que permitan medir el avance y la contribución del Pp a la atención o resolución del problema y/o necesidad por la que fue creado.

Este estudio inicia revisando las etapas para la elaboración de la MIR, con el análisis de la identificación del problema público que se pretende atender, el análisis del problema, la definición del objetivo, la selección de la alternativa, la estructura analítica del Pp y la construcción de la MIR. En esta última etapa, se verifican los datos de identificación del Pp y su alineación con la planeación del desarrollo, posteriormente, se revisa su lógica vertical y horizontal; y finalmente se verifica la elaboración de las fichas técnicas de los indicadores.

Con los resultados de la revisión de la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, se determinaron las conclusiones correspondientes con las que se da sustento a las recomendaciones, las cuales buscan contribuir a un mejor diseño de los objetivos e indicadores del Pp.

¹ Tomo IV “Matrices de Indicadores para Resultados”, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

² Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la Guía de Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Resumen Ejecutivo

El Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito de 2024 tiene como objetivo salvaguardar la integridad física y patrimonio de la sociedad del Estado de Sinaloa.

En la revisión de la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito de 2024, se identificó que:

- La entidad fiscalizada cumplió con el desarrollo de las etapas previas de la MML, no obstante, se detectaron áreas de oportunidad en las mismas.
- La alineación del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito fue adecuada con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2022-2027 y los objetivos estratégicos de la dependencia.
- En el diseño de los objetivos, se define la contribución del programa al logro de un objetivo de nivel superior, asimismo, la descripción del servicio que será entregado por el Pp, y las acciones suficientes para su generación; por otro lado, se identificaron áreas de mejora en la sintaxis empleada, así como deficiencias en la definición de supuestos (riesgos).
- En la construcción de indicadores, se identificaron indicadores que miden la implementación de operativos focalizados en la prevención y atención de la violencia familiar y de género en la entidad. Sin embargo, se identificaron deficiencias, teniendo en cuenta que algunos de los indicadores presentan inconsistencias que no permiten medir y evaluar el objetivo adecuadamente.
- Los medios de verificación no especifican las fuentes de información necesarias que permitan realizar el cálculo de los indicadores y corroborar sus resultados.
- La entidad fiscalizada no remitió la información relacionada con las fichas técnicas de los 5 indicadores de la MIR del Programa presupuestario.

Las recomendaciones que se emiten a la Secretaría de Seguridad Pública, buscan que, a partir de la correcta definición del problema y desarrollo de las etapas para su elaboración, se fortalezca el diseño de la MIR estableciendo objetivos e indicadores adecuados para que sus operadores puedan medir el avance en los resultados del programa, así como evaluar el desempeño de su gestión.



1. Disposiciones Generales

1.1. Objetivo

Analizar el diseño de la MIR del Pp en apego a lo dispuesto en la Metodología del Marco Lógico, establecida en la normativa e instrumentos aplicables en la materia.

1.2. Alcance

El alcance del presente estudio es la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E081 Disuasión y Prevención del Delito, operado por la Secretaría de Seguridad Pública, en el ejercicio fiscal 2024.

1.3. Fundamento jurídico de la revisión

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Asimismo, en los artículos 46, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se señala que la información presupuestaria y programática de la cuenta pública e informes financieros deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, incluyendo indicadores de resultados que permitan determinar el cumplimiento de estos objetivos y metas; además, en el artículo 61 de la Ley en mención, se dispone que en el presupuesto de egresos de los entes públicos deberán incluirse programas que contengan indicadores estratégicos y de gestión.

Por su parte, en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se dispone que el Presupuesto de Egresos del Estado deberá estar orientado a resultados y elaborarse con base en programas presupuestarios, mismos que deberán contar con su Matriz de Indicadores para Resultados.

En el mismo sentido, los artículos 30, 31, 33 y 34 establecen que en el proceso de programación y presupuestación se delimitarán las actividades, agrupando un conjunto de programas, que deberán ser realizadas para el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se derivan, con base en indicadores de desempeño. Además, en los artículos 44 y 45 de esta misma Ley, se dispone que el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa

contendrá, entre los anexos informativos, la distribución de recursos para los programas, junto a sus matrices de indicadores para resultados y metas, que se llevarán a cabo para la consecución de los objetivos contenidos en la planeación del desarrollo.

Este principal fundamento jurídico sentó las bases para la elaboración de Presupuestos basados en Resultados, y con ello, la construcción de objetivos e indicadores que permitan evaluar el desempeño.

Para el desarrollo de esta buena práctica, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, con el objeto de definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, permitiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el numeral Cuarto de dichos lineamientos, se dispuso que, para la creación de indicadores de desempeño de los programas, se deberá considerar la MML a través de la MIR, dando uso a las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.

Este estudio de revisión tiene su fundamento en los artículos 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 8 fracciones IV, XXI y XXV, 22 fracciones I y XII, y 40 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 8 fracciones I, IV, V, XI y XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

2. Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados

De acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se establecen cinco etapas previas para elaboración de la MIR, consideradas para la adecuada aplicación de la Metodología del Marco Lógico, siendo las siguientes:



Al respecto, la Secretaría de Seguridad Pública remitió el oficio PEP.C. A/2551/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, con información del desarrollo de las etapas previas a la construcción de la MIR. A continuación, se realiza el análisis de cada una de ellas, verificando su congruencia con lo que señala la MML.

2.1. Definición del problema público

La Etapa 1. “Definición del problema” tiene como objetivo establecer de manera clara y concreta cual es el problema que origina o motiva la intervención gubernamental, además, para el adecuado planteamiento de un problema se señala que los tres elementos mínimos son: 1) la población o área de enfoque; 2) descripción de la problemática; y 3) la magnitud cuantitativa del mismo, conforme a la MML.

La entidad fiscalizada remitió un documento denominado “Definición del problema público”, el cual hace referencia principalmente a las carencias que presentan las corporaciones policiales para el desarrollo de sus funciones, tales como, la insuficiencia de agentes y medios para reaccionar con oportunidad ante situaciones de violencia y de alteración del orden público.

Sin embargo, no se menciona la problemática que afecta a la población sinaloense en temas de seguridad pública, en relación con la disuasión y prevención del delito, asimismo, en dicho documento no se identifican los elementos mínimos que se deben establecer en la definición del problema público, correspondientes a la población o área de enfoque, descripción y magnitud del problema, de acuerdo con lo señalado en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Análisis del problema y definición del objetivo

Análisis del problema

La Etapa 2. “Análisis del problema” consiste en realizar el estudio y análisis del origen y comportamiento del problema definido, estableciendo las causas, efectos y sus tendencias de cambio.

En el análisis del Árbol del Problema del Programa presupuestario E081 Disuasión y Prevención del Delito, se identificó que se construyó atendiendo a las tres partes establecidas en la Metodología del Marco Lógico.

En este documento, la entidad fiscalizada define como problema central: “Las Instituciones de Seguridad Pública presentan capacidades insuficientes para llevar a cabo una atención oportuna del delito; y generar armónicamente un entorno seguro, con base en el quehacer institucional de las corporaciones policiales y la integración de la participación de la sociedad”, identificando que se encuentra vinculado con la problemática planteada en la etapa previa de “definición del problema”, no obstante, una vez efectuada la recomendación de la etapa anterior, se sugiere adaptar en esta etapa y las subsecuentes, la nueva definición del problema desarrollado por la entidad fiscalizada.

Las principales causas establecidas son las siguientes: “Percepción negativa por la sociedad hacia las corporaciones policiales del Estado”, “Incremento de los índices delictivos de alto impacto y la falta de cercanía con la ciudadanía”, “Infraestructura insuficiente que imposibilita mantener una presencia policial permanente en las regiones del estado” y “Las corporaciones de policía en el estado cuentan con una cantidad insuficiente de agentes”.

Los principales efectos establecidos son los siguientes: “Se incrementan los retos y el rezago en materia de seguridad pública”, “Se altera el orden y la paz pública, debilitando el estado de derecho, afectando la economía y el desarrollo del estado”, “Se incrementan los índices delictivos”, “Disminuye la confianza de la sociedad en sus instituciones de seguridad pública”. Los dos últimos efectos se consideran inadecuados al identificarse como causas en este esquema.

Definición del Objetivo

La Etapa 3. “Definición del objetivo” debe definir la situación a lograr que solventara el problema identificado en el análisis del problema (Etapa 2), transformando las causas-problema-efectos en medios-objetivo-fines.

En el Árbol de Objetivos del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, la entidad fiscalizada realizó la definición del objetivo describiendo el resultado esperado que alcanzará el programa “Consolidar acciones de seguridad pública mediante un enfoque integral y coordinado entre los tres órdenes de gobierno que impulse la colaboración institucional, que permita atender las causas estructurales y efectos de la violencia y al delincuencia, disminuyendo la incidencia delictiva y restableciendo la confianza de los ciudadanos en su policía”, sin embargo, presenta áreas de mejora en su construcción con base en los elementos establecidos en la MML, ya que se presentaron algunos medios y fines no incluidos en la etapa anterior o que se repiten.

2.3. Selección de alternativa y definición de la estructura analítica

Selección de alternativa

En la Etapa 4 “Selección de alternativa”, consiste en determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental. Para ello, se debe analizar, valorar y seleccionar, dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios y acciones más efectivos para lograr los objetivos planteados, considerando aquellos que están en el ámbito de competencia, así como la factibilidad técnica y presupuestaria.

En relación a esta etapa, se identificó que la Secretaría de Seguridad Pública presentó 3 alternativas seleccionadas en 2024; sin embargo, no presentaron correspondencia con los medios establecidos en el “Árbol de objetivos”; además, no se remitió evidencia de la elaboración de un análisis preliminar de factibilidad de cada una de las alternativas en donde se considera su selección con base en los criterios de evaluación establecidos, así como los criterios de selección establecidos en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, siendo estos los siguientes: el cumplimiento de la normativa, la viabilidad técnica de construirla o implementarla, la aceptabilidad de la alternativa por la comunidad, una comparación del financiamiento requerido contra el recurso disponible, la capacidad institucional para ejecutarla y administrarla, y el impacto ambiental.

Definición de la estructura analítica

En la Etapa 5 “definición de la estructura analítica”, se analiza la coherencia interna del programa, asegurando la relación entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Respecto a la Estructura Analítica del Programa presupuestario, la Metodología del Marco Lógico señala que debe existir relación entre la cadena de medios-objetivo-fines plasmados en el árbol de objetivos con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde, sin embargo, la Secretaría de Seguridad Pública no permite perfilar los niveles del resumen narrativo que se presentan en la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que, se identifica que no tiene relación con la etapa anterior.



Derivado del análisis anterior, se corroboró que la Secretaría de Seguridad Pública elaboró las cinco etapas de la MML para la construcción de la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito de 2024; sin embargo, presenta áreas de oportunidad en la definición y análisis del problema, la definición del objetivo, la determinación de las alternativas de solución y la perfilación del resumen narrativo, que dan sustento a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario.

Análisis de la Secuencia de la Elaboración de la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, 2024

Etapas de la MML	Estatus	Comentarios
1. Definición del problema	X	Se definió el problema público en un documento en el cual hace referencia principalmente a las carencias que presentan las corporaciones policiales para el desarrollo de sus funciones; no obstante, no se identificaron los elementos mínimos que se deben establecer en la definición del problema público.
2. Análisis del problema	X	El árbol del problema presenta la descripción del problema central, las causas y los efectos, sin embargo, no presenta congruencia entre las causas establecidas y los efectos que generan.
3. Definición del objetivo	X	En el árbol de objetivos se identificó la cadena medios, objetivo y fines del programa, los cuales, algunos de ellos tienen relación con la etapa anterior, sin embargo, se presentaron algunos medios y fines nuevos o que se repiten, por lo que se consideran inadecuados.
4. Selección de alternativa	X	Se presentaron 3 alternativas seleccionadas; sin embargo, estas no corresponden con los medios establecidos en el árbol de objetivos, por lo que se carece de trazabilidad entre ambas etapas.
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario	X	Se identifica que no tiene relación con la etapa anterior, además, no permite perfilar los niveles del resumen narrativo que se presentan en la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que se considera inadecuada.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública mediante el oficio número PEP.C. A/2551/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.

Notas: ✓ Sí cumple, X No cumple.

3. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

3.1. Datos de identificación del Programa presupuestario

De acuerdo con la ficha de identificación del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, la clasificación programática “E” Prestación de Servicios Públicos se considera adecuada, identificándose con la tipología correspondiente a programas que desempeñen actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, relacionadas a la seguridad pública.

Por otra parte, se definió a la Secretaría de Seguridad Pública por conducto de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, la cual cuenta con atribuciones que le permite realizar las actividades necesarias para proveer al Estado de condiciones de estabilidad que le permitan procurar el mantenimiento de la paz y el orden público, así como, prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus bienes, posesiones y derechos.



Datos de identificación del Programa Presupuestario E081 Disuasión y Prevención del Delito, 2024

Concepto	Descripción
Nombre	E081 Disuasión y Prevención del Delito.
Clasificación	"E" Prestación de Servicios Públicos.
Dependencia o entidad responsable	Secretaría de Seguridad Pública.
Unidad responsable	Dirección de la Policía Estatal Preventiva.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E081 Disuasión y Prevención del Delito publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en su artículo 3 establece que, para el estudio, planeación, atención y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con servidores públicos y unidades administrativas, entre las que se encuentran la Subsecretaría de Seguridad Pública y de Prevención y Readaptación Social, misma que tiene a su cargo a la Dirección de la Policía Estatal Preventiva.

Entre las atribuciones y facultades que tiene la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, se encuentra proveer al Estado de condiciones de estabilidad que le permitan procurar el mantenimiento de la paz y el orden público, prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus bienes, posesiones y derechos, coordinar a los elementos a su cargo, detener a los indiciados en los términos de las disposiciones legales aplicables, poniéndolos de inmediato a disposición de la autoridad competente; entre otros. Esta dirección contará con las siguientes unidades administrativas: departamento operativo Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur y Unidad de Custodios Penitenciarios.

Derivado de lo anterior, se corroboró que la Secretaría de Seguridad Pública presentó los datos de identificación del Pp, además que la entidad fiscalizada se encuentra facultada para operar el programa.

3.2. Alineación con los objetivos de la planeación del desarrollo

La alineación de los Programas presupuestarios con la planeación del desarrollo consiste en coordinar el trabajo de las dependencias y entidades, y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas de mediano y largo plazo. En este sentido, cada entidad pública debe tener claridad acerca de cómo contribuye al logro de lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que deriven de éste. Para ello, la alineación deberá contar con:

- Eje de la política pública y el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo;
- Un objetivo del Programa Sectorial, Institucional, Especial o Regional derivado de la planeación del desarrollo; y
- Un objetivo estratégico de la dependencia o entidad.



En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E081 Disuasión y Prevención del Delito, se identificó la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por medio de su Eje Estratégico 3. “Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia.”, en su Tema 3.2 “Paz y Seguridad Pública con Instituciones Eficaces”, Objetivo 2.1 “Avanzar en la Construcción de la Paz y Seguridad para las y los Sinaloenses” y en la Estrategia 2.1.2. “Combatir los Delitos de Mayor Incidencia o de Alto Impacto en la Entidad”.

En ese mismo sentido, se vinculó con el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2022-2027, al objetivo 2.1 “Avanzar en la construcción de la paz y seguridad para las y los sinaloenses”, asimismo, con la estrategia “Combatir los delitos de mayor incidencia o de alto impacto en la entidad”; y al objetivo estratégico de la dependencia “Brindar oportuno apoyo eficaz a los municipios para prevenir la comisión de hechos delictivos y proteger a las personas en sus bienes y derechos”.

De este análisis, se verificó que la alineación del Programa presupuestario es adecuada a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2022-2027 y de la dependencia, ya que se incluyeron objetivos y estrategias congruentes con el nivel Fin de la MIR del Programa presupuestario E081 Disuasión y Prevención del Delito.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario E081 Disuasión y Prevención del Delito, 2024

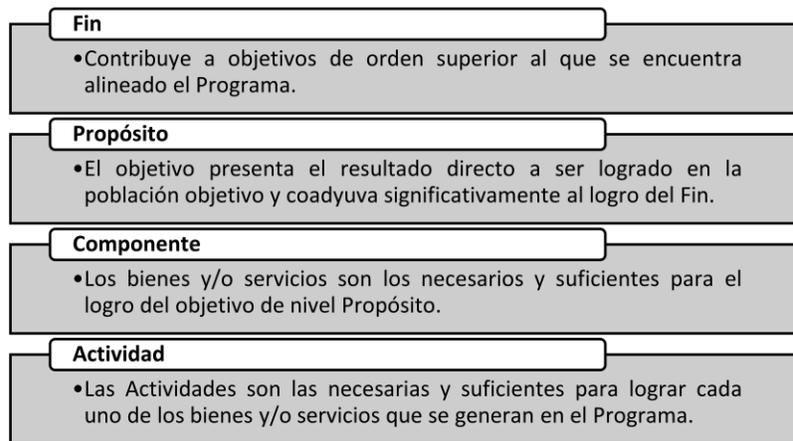
Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje Estratégico 3. Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia. Tema 3.2 Paz y Seguridad Pública con Instituciones Eficaces. Objetivo 2.1 Avanzar en la Construcción de la Paz y Seguridad para las y los Sinaloenses. Estrategias 2.1.2 Combatir los Delitos de Mayor Incidencia o de Alto Impacto en la Entidad.
Programa Sectorial	Objetivo Avanzar en la construcción de la paz y seguridad para las y los sinaloenses. Estrategia Combatir los delitos de mayor incidencia o de alto impacto en la entidad.
Objetivos estratégicos de la SSP	Objetivos. Brindar apoyo oportuno y eficaz a los municipios para prevenir la comisión de hechos delictivos y proteger a las personas en sus bienes y derechos.
Matriz de Indicadores para Resultados	Contribuir a disminuir el delito en el Estado de Sinaloa mediante el apego a los principios constitucionales, para garantizar la seguridad pública y paz social, a través del fortalecimiento y modernización de las instituciones de seguridad pública involucradas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

3.3. Análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical de la MIR)

La lógica vertical de la MIR permite verificar la relación “causa-efecto” entre los diferentes niveles de resumen narrativo (objetivos) de la matriz, lo cual consiste en analizar el adecuado diseño de los objetivos en el Programa como estrategia para la solución de un problema público.

De esta manera, la revisión del diseño de los objetivos del Pp consiste en:



Asimismo, se incluye una revisión de la sintaxis de los objetivos y los supuestos (riesgos externos con probabilidad de ocurrencia) que enfrenta el Programa.

La MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito de 2024, contiene 5 objetivos, uno para Fin y Propósito respectivamente, 1 de Componente y 2 de Actividad, derivado de lo anterior, el análisis del diseño de los objetivos y supuestos (lógica vertical) de la MIR se presenta a continuación.

**Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR
del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, 2024**

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a disminuir el delito en el Estado de Sinaloa mediante el apego a los principios constitucionales, para garantizar la seguridad pública y paz social, a través del fortalecimiento y modernización de las instituciones de seguridad pública involucradas.	Las condiciones sociales económicas y meteorológicas del Estado de Sinaloa se mantienen estables.	<p>El objetivo de nivel Fin es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 al que se encuentra vinculado; ya que busca contribuir a disminuir el delito en el Estado de Sinaloa mediante el fortalecimiento y modernización de las instituciones de seguridad pública, relacionado con la estrategia para combatir los delitos de mayor incidencia o de alto impacto en la Entidad, por lo que se considera adecuado.</p> <p>Su sintaxis cumple con lo establecido en la metodología del marco lógico (MML), al incluir el “qué” (Contribuir a disminuir el delito en el Estado de Sinaloa...) el “a través de” y el “cómo” (fortalecimiento y modernización de las instituciones de seguridad pública involucradas).</p> <p>Por otra parte, el supuesto establecido se considera adecuado ya que corresponde a una situación externa al ejecutor del Programa presupuestario.</p>
Propósito	Las instituciones policiales implementan las capacidades idóneas para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de la sociedad.	Los integrantes del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa cumplen en tiempo y forma con los acuerdos emitidos en cada sesión.	<p>El Propósito mantiene una relación con el objetivo de nivel Fin, sin embargo, no toma en cuenta el impacto en la población beneficiada por los servicios que ofrece el programa presupuestario; por lo que no se ajusta a la sintaxis, ya que debe incluir el área de enfoque a la cual va dirigida la prestación de servicios del programa, a pesar de presentar el verbo en presente (implementan) y el resultado a ser logrado (para salvaguardar la integridad física y el patrimonio).</p> <p>Por último, el supuesto establecido se considera inadecuado ya que incluye elementos que se encuentran dentro del control directo de los ejecutores del programa.</p>
Componente 1	Maximizar la coordinación operativa para la prevención situacional del delito en el Estado de Sinaloa.	Se cuenta con los efectivos suficientes para la prevención situacional de delito en el Estado de Sinaloa.	<p>El objetivo establecido para el Componente 1 tiene relación causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito, sin embargo, la sintaxis empleada se considera inadecuada ya que, si bien el objetivo hace referencia al servicio proporcionado, no se estableció el verbo en participio pasado, por lo que no se ajusta a lo sugerido por la MML.</p> <p>Por último, el supuesto definido se considera inadecuado debido a que corresponde a una situación interna del Programa.</p>
Actividad 1.1	Implementar operativos policiales en zonas urbanas y rurales para emprender la paz y justicia.	Se cuenta con recursos, equipamiento y vehículos adecuados y suficientes. Se cuenta con instalaciones para el establecimiento de bases de operaciones.	<p>Los objetivos para las Actividades 1.1 y 1.2 guardan una adecuada relación causa-efecto con el objetivo del nivel Componente 1, ya que establecen acciones a realizarse para generar los servicios de su respectivo componente, sin embargo, la sintaxis se considera inadecuada para ambos puesto que no presentan el sustantivo derivado de un verbo, por lo que no se ajusta a lo sugerido por la MML.</p> <p>Por último, los supuestos establecidos para las Actividades 1.1 y 1.2 son situaciones internas del operador del programa por lo que se consideran inadecuados.</p>
Actividad 1.2	Implementar operativos focalizados en la prevención y atención de la violencia familiar y de género en la entidad.	Se cuenta con recursos, equipamiento y vehículos adecuados suficientes. Se cuenta con instalaciones para el establecimiento de bases de operaciones.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

En general, se considera que la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito de 2024, presenta áreas de mejora en el diseño de objetivos y supuestos (riesgos), ya que, si bien, los objetivos de nivel Fin, Componente 1, Actividades 1.1 y 1.2 guardan una adecuada relación causa-efecto con los objetivos de orden superior, no obstante, presentaron deficiencias en la sintaxis empleada.

Además, presenta deficiencias en la definición de los supuestos relacionados con los objetivos de nivel Propósito, Componente 1, Actividades 1.1 y 1.2, debido a que representan situaciones que se encuentran dentro del ámbito de gestión del Programa presupuestario.

Resumen del análisis de los objetivos y supuestos de la MIR del Pp
E081 Disuasión y Prevención del Delito, 2024

Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin	✓	✓	✓
Propósito	X	X	X
Componente 1	X	✓	X
Actividad 1.1	X	✓	X
Actividad 1.2	X	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

3.4. Análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal de la MIR)

La lógica horizontal de la MIR constituye la base para el seguimiento, control y evaluación del Programa, debido a que se deben establecer los instrumentos adecuados para medir el avance y logro de los objetivos planteados.

Para revisar esta lógica, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento y medición de los objetivos y evaluar el logro de los programas; y si los medios de verificación registran las fuentes de información necesarias para obtener los datos requeridos para calcular y corroborar los resultados de los indicadores, de conformidad con la Guía para el Diseño de la MIR.

En el 2024, la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito incluye 5 indicadores: uno para nivel Fin y Propósito respectivamente; 1 para la medición de los bienes y/o servicios (nivel Componente); y 2 para medir las actividades del programa. El resultado del análisis de los indicadores y medios de verificación de la MIR, se muestran en los apartados siguientes.



Indicador de Nivel Fin

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Contribuir a disminuir el delito en el Estado de Sinaloa mediante el apego a los principios constitucionales, para garantizar la seguridad pública y paz social, a través del fortalecimiento y modernización de las instituciones de seguridad pública involucradas.	Tasa de delitos por cada 1000 habitantes.	Mide la comisión del delito por cada 1000 habitantes en el estado de Sinaloa.	(Total de delitos registrados por la fiscalía / población estatal)*1000.	Tasa, Estratégico, Eficacia, Anual.	Secretaría de Seguridad Pública (Grafica Estadística de Delitos en el Estado de Sinaloa).

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador para el nivel Fin se considera inadecuado, ya que busca medir la tasa de delitos por cada 1000 habitantes, lo que muestra el nivel de incidencia delictiva en la población estatal, sin embargo, no permite conocer en qué medida se contribuyó a disminuir el delito en el Estado de Sinaloa para garantizar la seguridad y paz social.

La unidad de medida “tasa”, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “anual” se consideran adecuados para este nivel.

Por otra parte, se corroboró que el medio de verificación no establece de forma clara y específica el acceso a la fuente de información necesaria que se deberá consultar para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Las instituciones policiales implementan las capacidades idóneas para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de la sociedad.	Índice delictivo en el Estado de Sinaloa.	Mide el porcentaje de cumplimiento de estrategias de seguridad pública.	(Número de estrategias de seguridad cumplidas / Número de estrategias de seguridad acordadas) *100.	Porcentaje Estratégico, Eficacia, Anual.	Secretaría de Seguridad Pública (Indicadores de Medición de Estrategias de Seguridad Publica en el Estado de Sinaloa).

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Propósito se considera inadecuado para medir el objetivo debido a que contempla el porcentaje de estrategias de seguridad cumplidas respecto a las estrategias de seguridad acordadas, sin embargo, no permite conocer la medida en que las instituciones policiales implementan capacidades idóneas para salvaguardar la integridad física y el

patrimonio de la sociedad; asimismo, el “nombre del indicador” no se relaciona con el método de cálculo establecido, por lo que se considera inadecuado.

La unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “anual” se consideran adecuados para este nivel.

En cambio, los medios de verificación no establecen de forma específica las fuentes de información necesarias para verificar el indicador.

Indicador de Nivel Componente 1

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Maximizar la coordinación operativa para la prevención situacional del delito en el Estado de Sinaloa.	Porcentaje de cumplimiento de estrategias de seguridad pública.	Mide la variación porcentual del comportamiento del índice delictivo con respecto al periodo anterior.	((Total de delitos de alto impacto y alta incidencia periodo actual / Total de delitos de alto impacto y alta incidencia periodo anterior) -1) * 100.	Porcentaje Estratégico, Eficacia, Anual.	Fiscalía General del Estado de Sinaloa (Estadística de delitos de alto impacto y alta incidencia) http://fiscaliasinaloa.mx:8091/estadisticas/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Componente 1 se considera inadecuado, ya que, si bien, contempla una variación porcentual de delitos de un periodo respecto al anterior, sin embargo, no permite evaluar el objetivo relacionado a la maximización de la coordinación operativa para la prevención situacional del delito. Además, el “nombre del indicador” se considera inadecuado ya que no presenta una relación con el método de cálculo de acuerdo con lo sugerido por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La unidad de medida “porcentaje”, tipo “estratégico” y la dimensión “eficacia” se consideran adecuados; sin embargo, la frecuencia de medición “anual” es superior al periodo recomendado para este nivel.

En cuanto al medio de verificación establecido, se identificó que no se logró acceder a la fuente de información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de Nivel Actividad 1.1.

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Implementar operativos policiales en zonas urbanas y rurales para emprender la paz y justicia.	Porcentaje de operativos efectuados en zonas urbanas y rurales.	Mide el porcentaje de cumplimiento de los operativos programados.	((Operativos especiales realizados / operativos especiales programados)x 0.60)+ ((Operativos de Proximidad	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Secretaría de Seguridad Pública (Tarjeta Informativa).



Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
			realizados/Operativos de proximidad programados)x0.10)+ ((Operativos realizados a grupos vulnerables / Operativos programados para grupos vulnerables)x0.25)+ ((Operativos de reacción atendidos / operativos de reacción por atender)x 0.05)) *100.		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Actividad 1.1 se considera inadecuado para medir el objetivo debido a que calcula el porcentaje que resulta de la sumatoria ponderada de los diversos operativos especiales realizados respecto a los programados, sin embargo, no permite conocer el avance en la implementación de operativos policiales en zonas urbanas y rurales.

La unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia “trimestral” se consideran adecuados, mientras que el medio de verificación no establece de forma clara el acceso por parte del público a la fuente de información que se deberá consultar para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de Actividad 1.2

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Implementar operativos focalizados en la prevención y atención de la violencia familiar y de género en la entidad.	Porcentaje de operativos efectuados para la prevención y atención de la violencia familiar y de género en zonas urbanas y rurales de la entidad.	Mide el porcentaje de cumplimiento de los operativos programados.	(Operativos de Violencia Familiar y de Genero Realizados / Operativos de Violencia Familiar y de Genero Programados) *100.	Porcentaje Gestión, Eficacia, Trimestral.	Secretaría de Seguridad Pública (Informe Mensual GEVIFYG).

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

El indicador de nivel Actividad 1.2 permite medir el porcentaje de operativos de violencia familiar y de género realizados respecto a los programados, considerándose adecuado para conocer el grado de avance del objetivo de implementación de operativos focalizados en prevención y atención de violencia familiar y de género.



La unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, la dimensión de “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para este nivel, por último, los medios de verificación no establecen de forma clara el acceso por parte del público a la fuente de información que se deberán consultar para realizar el cálculo del indicador.

En términos generales, se considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “E081 Disuasión y Prevención del Delito” de 2024 presenta áreas de mejora, debido a que se identificaron deficiencias en los 4 indicadores; su diseño no permite medir adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componente 1 y Actividad 1.1; además, la frecuencia de medición del indicador del nivel Componente 1 excede el periodo recomendado.

Además, los medios de verificación establecidos para cada uno de los indicadores no expresan de forma clara y específica la fuente de información que se deberá consultar para realizar el cálculo de los indicadores.

Resumen del análisis de los indicadores y medios de verificación de la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, 2024

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin	X	X	X	✓	X
Propósito	X	X	X	✓	X
Componente 1	X	X	X	X	X
Actividad 1.1	X	X	X	✓	X
Actividad 1.2	✓	✓	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

4. Análisis de las fichas técnicas de los indicadores

Los indicadores de desempeño incluidos en la MIR deben contar con una ficha técnica respectivamente, la cual contendrá los diez elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación; y cumplir con los criterios para la selección de los indicadores (CREMAA). Asimismo, los entes públicos deben publicar en la página de internet los elementos de las fichas técnicas de los indicadores, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología del Marco Lógico y la Guía para el Diseño de la MIR.



Para 2024, la Secretaría de Seguridad Pública no proporcionó información de las fichas técnicas de los 5 indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para resultados del Programa presupuestario “E081 Disuasión y Prevención del Delito” de 2024, así como evidencia de la publicación de los elementos mínimos de los indicadores en la página oficial de internet.

**Resumen del análisis de las fichas técnicas de los indicadores
Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito, 2024**

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicación
Fin	X	X	X	X
Propósito	X	X	X	X
Componente 1	X	X	X	X
Actividad 1.1	X	X	X	X
Actividad 1.2	X	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Seguridad Pública mediante el oficio número PEP.C.A/2551/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.



5. Conclusiones

De la revisión realizada a la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito de 2024, se determinaron las siguientes conclusiones:

- La entidad fiscalizada acreditó la elaboración de las cinco etapas de la Metodología del Marco Lógico; sin embargo, se identificaron deficiencias en la definición y análisis del problema, la definición del objetivo, la determinación de las alternativas de solución y el diseño de la estructura analítica del Pp.
- La alineación del Pp es congruente a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2022-2027 y de la dependencia, con las actividades del Programa presupuestario.
- El diseño de los objetivos de la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito para el ejercicio 2024 presenta áreas de mejora, debido a que, si bien los objetivos de Nivel Fin, Componente 1, Actividades 1.1 y 1.2 guardan una adecuada relación causa-efecto con los objetivos de orden superior, no obstante, presentaron deficiencias en la sintaxis empleada en el nivel Propósito, Componente y Actividad.
- Además, presenta deficiencias en la definición de los supuestos relacionados con los objetivos de nivel Propósito, Componente y Actividad, debido a que representan situaciones que se encuentran dentro del ámbito de gestión del Programa presupuestario.
- En la revisión de los indicadores de la MIR del Pp E081 Disuasión y Prevención del Delito de 2024 se identificaron deficiencias en los indicadores; su diseño no permite medir adecuadamente el grado de cumplimiento del objetivo de nivel Fin, Propósito, Componente 1 y Actividad 1.1, además, el indicador del Componente 1 no presentó una frecuencia de medición adecuada.
- Los medios de verificación no establecen las fuentes de información necesaria para el cálculo de las variables de los indicadores y que permitan corroborar sus resultados.
- La entidad fiscalizada no remitió la información relacionada con las fichas técnicas de los 5 indicadores incluidos en la MIR del Programa presupuestario y no se identificó la publicación de los elementos mínimos de los indicadores en su página oficial de internet.

6. Recomendaciones

Derivado de los hallazgos y observaciones identificadas en la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E081 Disuasión y Prevención del Delito de 2024, se emiten las siguientes recomendaciones dirigidas a atender áreas de mejora:

1. Actualizar las etapas de la Metodología del Marco Lógico, previas a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, en cuanto a:
 - a. La definición del problema en un enunciado en el que se establezca de manera clara, objetiva y concreta cual es el problema, la población objetivo o área de enfoque que enfrenta el problema o necesidad y en qué magnitud lo hace.
 - b. El análisis del problema que establezca una relación adecuada en la cadena causas, problemas y efectos, que permita identificar a partir del problema definido, su origen, comportamiento y consecuencias.
 - c. Un árbol de objetivos que sea congruente con lo establecido en el árbol del problema, permitiendo que la cadena medios, objetivos y fines tengan la adecuada relación de causalidad.
 - d. Una selección de alternativa que se presente en un esquema basado en el árbol de objetivos, donde se elijan los medios más adecuados para ser llevados a los objetivos de nivel componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados.
 - e. Una estructura analítica que sea consistente con la redefinición de los árboles de problema y objetivo, así como la selección de alternativa realizada, donde se realice la comparación de la cadena de medios-objetivo-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde; para que, a partir de ella, se perfilen los niveles del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. Rediseñar los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados que presentaron áreas de mejora, en relación con la sintaxis, sujetándose a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
3. Revisar y modificar los supuestos en los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados que presentaron áreas de mejora considerando los riesgos externos que enfrenta el programa y que tengan una probabilidad de ocurrencia.
4. Analizar los objetivos planteados del programa, y con base en ello, rediseñar los indicadores que presentaron deficiencias en los niveles de la MIR, así como los elementos de los indicadores, para determinar de forma clara y congruente el nombre y definición de los indicadores, a fin de que permitan el adecuado seguimiento de su respectivo objetivo.



5. Rediseñar los medios de verificación para que establezcan la fuente de información que permita el acceso ciudadano a los datos necesarios para corroborar el avance y los resultados del programa.
6. Adecuar y elaborar las fichas técnicas de los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, que aseguren que incluyan los elementos mínimos, sean congruentes con la Matriz de Indicadores para Resultados que se publica en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, desarrollar los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal).
7. Realizar las gestiones necesarias para la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2025.